

Bases y Condiciones de la “Promoción Puma Token Cumpló”

PRIMERO: Organizador.

Puma Token SpA (“**Puma**”), RUT 77.974.023-4, domiciliada en Avenida Apoquindo N° 5400, Piso 2, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, ha organizado una promoción denominada “**Promoción Puma Token Cumpló**” (la “**Promoción**”), la que se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases (las “**Bases**”).

Se deja constancia de que los Puma Token son emitidos por Puma y ofrecidos a través de la plataforma tecnológica administrada por Cumpló Chile SpA, RUT N°76.177.621-5, disponible en www.cumpló.cl (la “**Plataforma Cumpló**”).

SEGUNDO: Requisitos para participar.

Podrán participar de esta Promoción quienes cumplan con los siguientes requisitos:

1. Para aquellos inversionistas que compren un nuevo Puma Token:
 - a. Cumplir con los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones de la Plataforma Cumpló;
 - b. Registrarse en la Plataforma Cumpló como inversionista o ser un inversionista registrado en la Plataforma Cumpló (los “**Nuevos Inversionistas**”);
 - c. Comprar al menos un Puma Token entre el 13 y el 28 de julio de 2026, inclusive, debiendo suscribir el contrato respectivo para estos efectos (los “**T&C Puma Token**”).
 - d.
2. Para aquellos inversionistas que hayan comprado con anterioridad al inicio de la Promoción a lo menos un Puma Token y mantengan en su poder dicho (s) token al inicio de la Promoción:
 - a. Cumplir con los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones de la Plataforma Cumpló;
 - b. Estar registrado en la Plataforma Cumpló y haber adquirido uno o más Puma Tokens con anterior a esta Promoción (los “**Inversionistas Existentes**”);
 - c. Señalar su conformidad de participar en la promoción vía electrónica entre el 13 y el 28 de julio de 2026 inclusive, la cual será solicitada por Cumpló a todos los Inversionistas Existentes que cuenten con a los menos un Puma Token al momento del inicio de la Promoción;

Para efectos de estas bases, se deja constancia de los siguiente:

1. Los Nuevos Inversionistas y los Inversionistas Existentes serán tratados conjuntamente como los **"Inversionistas"**.
2. Los Puma Tokens adquiridos entre el 13 y el 28 de julio de 2026, inclusive, por los Nuevos Inversionistas, y los Inversionistas Existentes que se registren en la Promoción entre el 13 y el 28 de julio de 2026, inclusive, serán tratados conjuntamente como los **"Puma Tokens Elegibles"**.

Puma se reserva la facultad de excluir a un participante de la Promoción, si a su juicio exclusivo, comete cualquier infracción o incumplimiento a las disposiciones contenidas en estas Bases.

TERCERO: Vigencia de la Promoción.

El período de vigencia de la Promoción será desde las 00:01 horas del día 13 de julio de 2026, hasta las 23:59 horas del día 28 de julio de 2026, o hasta que se hayan adquirido Puma Token por un monto equivalente a CLP \$ 1.500 millones sujetos a la Promoción, lo que suceda primero.

Sin perjuicio de lo anterior, Puma se reserva el derecho de modificar tanto la vigencia de la Promoción como el monto máximo invertido, informando oportunamente a los participantes a través de los mismos medios en los que ésta se comuniquen.

CUARTO: Descripción de la Promoción.

Cumplidos los requisitos señalados en la Cláusula Segunda, los Inversionistas podrán recibir un abono destinado a complementar la rentabilidad mensual del Puma Token durante un máximo de 90 días partir del día de su compra o de confirmación de participación de la presente promoción, hasta alcanzar un 0,7% (el **"Abono"**). El Abono se calculará respecto de la rentabilidad que generen los Puma Tokens Elegibles durante el de hasta 90 días. El pago del Abono se efectuará al término de dicho periodo y se reflejará en el Saldo Cumplido del Inversionista respectivo.

El Abono cubrirá solo la diferencia necesaria para llegar hasta un 0,7% mensual durante el Periodo de Mantención. En consecuencia, si la rentabilidad mensual del Puma Token durante el Periodo Aplicable es inferior a ese porcentaje, Puma entregará la diferencia; si alcanza o supera el 0,7% mensual durante el Periodo Aplicable, Puma no entregará Abono alguno.

Para el cálculo de la rentabilidad del Puma Token y, por consecuencia, el cálculo del Abono, se usará la fórmula del cálculo de precio del Puma Token, el cual puede variar según las variables que componen la fórmula establecida en el Anexo "Fórmulas de Cálculo Precio Diario" de los T&C Puma Token.

A modo de ejemplo, si:

- (i) un Inversionista adquiere Puma Tokens el 13 de julio de 2026 y los mantiene durante 90 días, y

(ii) la rentabilidad acumulada del Puma Token durante esos 90 días es de 1,8%, el abono cubrirá la diferencia del 0,3% para completar el 2,1%, esto es, el equivalente a una rentabilidad de 0,7% mensual durante los 90 días. A mayor abundamiento, si un Inversionista compra un Puma Token a \$110.000 y luego de 90 el precio es de \$111.980, Puma abonará un total de \$330 para complementar la rentabilidad..

QUINTO: Entrega del Abono.

El Abono será entregado al Inversionista transcurrido el Periodo de Mantención, siempre que se verifique el cumplimiento íntegro de todas las condiciones establecidas en la Cláusula Segunda de estas Bases. La entrega se realizará mediante un abono directo al Saldo del Inversionista en la Plataforma Cumpló (el “**Saldo Cumpló**”). El Saldo Cumpló es un reflejo de los abonos realizados por los usuarios de la Plataforma Cumpló.

Puma informará a los Inversionistas beneficiarios la entrega del Abono a través de los canales de comunicación habituales de la Plataforma Cumpló. En caso de que el Inversionista haya incumplido cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases, perderá automáticamente el derecho al Abono, sin posibilidad de reclamo posterior.

SEXTO: Condiciones Generales de Participación.

Por la sola circunstancia de participar en esta Promoción se entenderá que el participante conoce, comprende y acepta completamente la totalidad de las presentes Bases y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a su participación, sin que por motivo alguno le esté permitido reclamar posteriormente su desconocimiento. El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de estas Bases provocará la terminación automática de la participación de la persona en esta Promoción.

SÉPTIMO: Uso de Datos Personales.

Los participantes autorizan el uso y almacenamiento de los datos informados durante la vigencia de esta Promoción, los que serán utilizados por Puma únicamente para los efectos del desarrollo de esta y de la entrega del abono. Los datos entregados a Puma no serán puestos en conocimiento del público.

OCTAVO: Interpretación y Modificación de las Bases.

Puma se reserva el derecho de suspender, retirar o cancelar anticipadamente, y sin responsabilidad alguna, la Promoción regulada en este documento, ya sea por razones técnicas; comerciales; necesidades operacionales ocasionadas por caso fortuito, fuerza mayor; y especialmente, en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente; o por cualquier hecho no imputable a ella, que haga imposible, dificulte o altere la normal ejecución de la presente Promoción o la entrega de abono, sin que ello genere responsabilidad de ninguna especie para Puma.

Asimismo, se reserva el derecho de modificar las Bases cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar, ampliar o restringir los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones, dando el debido

conocimiento al público en general por los mismos medios que se comunica y publicita la presente Promoción. Desde ya, Puma se reserva asimismo la facultad de extender el plazo de la Promoción y, por ende, de estas Bases, de lo cual informará oportunamente los medios que se comunica y publicita la presente Promoción.

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, otorgando a los Participantes sólo los beneficios que expresamente se señalan en ellas, y en ningún caso beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitamente y que no estén expresamente señalados.

NOVENO: Resolución De Controversias.

Cualquier dificultad o controversia que se produzca respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este instrumento o cualquier otro motivo relacionado a estas Bases será sometida al conocimiento de los Tribunales de la República de Chile.

DÉCIMO: Publicación.

Las presentes Bases se publicarán el día 13 de julio en la página web de Cumpló.

Bases y Condiciones de la “Promoción Index Token Cumpla”

PRIMERO: Organizador.

Imparables SpA (“**Imparables**”), RUT 77.662.846-8, domiciliada en Avenida Apoquindo N° 5400, Piso 2, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, ha organizado una promoción denominada “**Promoción Index Token Cumpla**” (la “**Promoción**”), la que se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases (las “**Bases**”).

Se deja constancia de que los Index Token son emitidos por Imparables y ofrecidos a través de la plataforma tecnológica administrada por Cumpla Chile SpA, RUT N°76.177.621-5, disponible en www.cumpla.cl (la “**Plataforma Cumpla**”).

SEGUNDO: Requisitos para participar.

Podrán participar de esta Promoción quienes cumplan con los siguientes requisitos:

3. Para aquellos inversionistas que compren un nuevo Index Token:
 - a. Cumplir con los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones de la Plataforma Cumpla;
 - b. Registrarse en la Plataforma Cumpla como inversionista o ser un inversionista registrado en la Plataforma Cumpla (los “**Nuevos Inversionistas**”);
 - c. Comprar al menos un Index Token entre el 13 y el 28 de julio de 2026, inclusive, debiendo suscribir el contrato respectivo para estos efectos (los “**T&C Index Token**”).
 - d. Mantener los Index Tokens adquiridos durante un plazo de 2 meses corridos ininterrumpidos desde la fecha de compra;
4. Para aquellos inversionistas que hayan comprado con anterioridad al inicio de la Promoción a lo menos un Index Token y mantengan en su poder dicho (s) token al inicio de la Promoción:
 - a. Cumplir con los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones de la Plataforma Cumpla;
 - b. Estar registrado en la Plataforma Cumpla y haber adquirido uno o más Index Tokens con anterior a esta Promoción (los “**Inversionistas Existentes**”);
 - c. Señalar su conformidad de participar en la promoción vía electrónica entre el 13 y el 28 de julio de 2026 inclusive, la cual será solicitada por Cumpla a todos los Inversionistas Existentes que cuenten con a lo menos un Index Token al momento del inicio de la Promoción;

- d. Mantener el (los) Index Tokens adquiridos durante un plazo de 2 meses corridos ininterrumpidos desde la fecha de inscripción en la Promoción;

Para efectos de estas bases, se deja constancia de los siguiente:

1. Los Nuevos Inversionistas y los Inversionistas Existentes serán tratados conjuntamente como los **"Inversionistas"**.
2. Los Index Tokens adquiridos entre el 13 y el 28 de julio de 2026, inclusive, por los Nuevos Inversionistas, y los Inversionistas Existentes que se registren en la Promoción entre el 13 y el 28 de julio de 2026, inclusive, serán tratados conjuntamente como los **"Index Tokens Elegibles"**.
3. La mantención ininterrumpida de los Index Tokens durante los 2 meses corridos siguientes a la fecha de compra por parte de los Nuevos Inversionistas y la mantención ininterrumpida de los Index Tokens durante los 2 meses corridos siguientes a la fecha de la inscripción en la Promoción por los Inversionistas Existentes serán tratadas conjuntamente como el **"Periodo de Mantención"**.

Imparables se reserva la facultad de excluir a un participante de la Promoción, si a su juicio exclusivo, comete cualquier infracción o incumplimiento a las disposiciones contenidas en estas Bases.

TERCERO: Vigencia de la Promoción.

El período de vigencia de la Promoción será desde las 00:01 horas del día 13 de julio de 2026, hasta las 23:59 horas del día 28 de julio de 2026, o hasta que se hayan adquirido Index Token por un monto equivalente a CLP \$ 1.000 millones sujetos a la Promoción, lo que suceda primero.

Sin perjuicio de lo anterior, Imparables se reserva el derecho de modificar tanto la vigencia de la Promoción como el monto máximo invertido, informando oportunamente a los participantes a través de los mismos medios en los que ésta se comunique.

CUARTO: Descripción de la Promoción.

Cumplidos los requisitos señalados en la Cláusula Segunda, los Inversionistas podrán recibir un abono destinado a complementar la rentabilidad mensual del Index Token durante el Periodo de Mantención hasta alcanzar un 0,55% (el **"Abono"**). El Abono se calculará respecto de la rentabilidad que generen los Index Tokens Elegibles durante el Periodo de Mantención. El pago del Abono se efectuará al término de dicho periodo y se reflejará en el Saldo Cumplido del Inversionista respectivo.

El Abono cubrirá solo la diferencia necesaria para llegar hasta un 0,55% mensual durante el Periodo de Mantención. En consecuencia, si la rentabilidad mensual del Index Token durante el Periodo de Mantención es inferior a ese porcentaje, Imparables entregará la

diferencia; si alcanza o supera el 0,55% mensual durante el Periodo Aplicable, Imparables no entregará Abono alguno.

Para el cálculo de la rentabilidad del Index Token y, por consecuencia, el cálculo del Abono, se usará la fórmula del cálculo de precio del Index Token, el cual puede variar según las variables que componen la fórmula establecida en el Anexo “Fórmulas de Cálculo Precio Diario” de los T&C Index Token.

A modo de ejemplo, si:

(i) un Inversionista adquiere Index Tokens el 13 de julio de 2026 y los mantiene durante el Periodo de Mantención, y

(ii) la rentabilidad acumulada del Index Token durante el Periodo de Mantención es de 0,8%, el abono cubrirá la diferencia del 0,3% para completar el 1,1%, esto es, el equivalente a una rentabilidad de 0,55% mensual durante el Periodo de Mantención. A mayor abundamiento, si un Inversionista compra un Index Token a \$110.000 y luego del Periodo de Mantención el precio es de \$110.880, Imparables abonará un total de \$330 para complementar la rentabilidad..

QUINTO: Entrega del Abono.

El Abono será entregado al Inversionista transcurrido el Periodo de Mantención, siempre que se verifique el cumplimiento íntegro de todas las condiciones establecidas en la Cláusula Segunda de estas Bases. La entrega se realizará mediante un abono directo al Saldo del Inversionista en la Plataforma Cumpló (el “**Saldo Cumpló**”). El Saldo Cumpló es un reflejo de los abonos realizados por los usuarios de la Plataforma Cumpló.

Imparables informará a los Inversionistas beneficiarios la entrega del Abono a través de los canales de comunicación habituales de la Plataforma Cumpló. En caso de que el Inversionista haya incumplido cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases, perderá automáticamente el derecho al Abono, sin posibilidad de reclamo posterior.

SEXTO: Condiciones Generales de Participación.

Por la sola circunstancia de participar en esta Promoción se entenderá que el participante conoce, comprende y acepta completamente la totalidad de las presentes Bases y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a su participación, sin que por motivo alguno le esté permitido reclamar posteriormente su desconocimiento. El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de estas Bases provocará la terminación automática de la participación de la persona en esta Promoción.

SÉPTIMO: Uso de Datos Personales.

Los participantes autorizan el uso y almacenamiento de los datos informados durante la vigencia de esta Promoción, los que serán utilizados por Imparables únicamente para los efectos del desarrollo de esta y de la entrega del abono. Los datos entregados a Imparables no serán puestos en conocimiento del público.

OCTAVO: Interpretación y Modificación de las Bases.

Imparables se reserva el derecho de suspender, retirar o cancelar anticipadamente, y sin responsabilidad alguna, la Promoción regulada en este documento, ya sea por razones técnicas; comerciales; necesidades operacionales ocasionadas por caso fortuito, fuerza mayor; y especialmente, en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente; o por cualquier hecho no imputable a ella, que haga imposible, dificulte o altere la normal ejecución de la presente Promoción o la entrega de abono, sin que ello genere responsabilidad de ninguna especie para Imparables.

Asimismo, se reserva el derecho de modificar las Bases cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar, ampliar o restringir los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones, dando el debido conocimiento al público en general por los mismos medios que se comunica y publicita la presente Promoción. Desde ya, Imparables se reserva asimismo la facultad de extender el plazo de la Promoción y, por ende, de estas Bases, de lo cual informará oportunamente los medios que se comunica y publicita la presente Promoción.

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, otorgando a los Participantes sólo los beneficios que expresamente se señalan en ellas, y en ningún caso beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitamente y que no estén expresamente señalados.

NOVENO: Resolución De Controversias.

Cualquier dificultad o controversia que se produzca respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este instrumento o cualquier otro motivo relacionado a estas Bases será sometida al conocimiento de los Tribunales de la República de Chile.

DÉCIMO: Publicación.

Las presentes Bases se publicarán el día 13 de julio en la página web de Cumpló.